SCI-101-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Rector

Q. Grettel Castro Portuguez Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce

Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova

Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela

M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 9, del 10 de febrero de 2021.

Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 9, del 10 de febrero de 2021 Página 2

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la necesidad de contar con políticas, para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, a saber:

"Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional."

2. El Estatuto Orgánico establece el mandato consultivo de las Políticas Específicas a la Comunidad Institucional, por parte del Consejo Institucional:

"Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes."

- **3.** El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional contempla dentro de los objetivos específicos el siguiente:
 - b. Facilitar el proceso de toma de decisiones con información oportuna y relevante para el buen desempeño institucional, uso óptimo de los recursos y la rendición de cuentas. ..."
- **4.** El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3180, artículo 9, del 22 de julio de 2020, aprobó el Cronograma alternativo para el periodo 2021 de las actividades pendientes, para la etapa de formulación y aprobación interna del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario; el mismo establece lo siguiente respecto a las Políticas de ejecución del Plan-Presupuesto 2021:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES	RESPONSABLES
XIV. Políticas Específicas	Propuesta de Políticas Específicas de ejecución	ОСТ		Rector
de ejecución Plan- Presupuesto	Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de ejecución	NOV- DIC		Consejo Institucional

5. Mediante el oficio R-1101-2020, fechado 27 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remitió la Presupuesto 2021, misma que fue avalada por el Consejo de Rectoría en su sesión 41-2020, artículo 2, del 26 de octubre del 2020.

".

Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 9, del 10 de febrero de 2021 Página 3

- 6. En reunión No. 902-2020, realizada el 23 de noviembre de 2020, la Comisión de Planificación y Administración, procede con la revisión de la propuesta en mención, realizando algunas observaciones; mismas que son remitidas a la Rectoría mediante el oficio SCI-1642-2020, con el fin de que fueran tomadas en cuenta.
- 7. La Rectoría, mediante oficio R-1244-2020, con fecha de recibido del 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitió la propuesta de cita, considerando los aportes detallados en el oficio SCI-1642-2020.
- **8.** En reunión No. 903-2020, realizada el 10 de diciembre de 2020, la Comisión de Planificación y Administración revisó la información aportada por la Administración en el oficio R-1244-2020, y una vez realizados los ajustes necesarios al contenido del documento, dictaminó que la propuesta de "Políticas Específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto" sea consultada por este Consejo a la Comunidad Institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico.
- **9.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 12, del 16 de diciembre de 2020, sometió a consulta de la Comunidad Institucional, la propuesta de las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021.
- 10. Al vencimiento del plazo concedido para la consulta acordada en la Sesión Ordinaria No. 3196, se recibieron observaciones del Fís. Álvaro Amador Jara, Profesor de la Escuela de Física (correo electrónico) y de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (oficio VIE-051-2021).

CONSIDERANDO QUE:

1. Las observaciones recibidas ante la consulta de la propuesta de Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, fueron analizadas por la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 907-2021, realizada el jueves 04 de febrero de 2021, incorporando los cambios que fueron considerados convenientes y pertinentes, tal y como se muestra a continuación:

PROPUESTA CONSULTADA	OBSERVACIONES Fís. Álvaro Amador	OBSERVACIO NES VIE	PROPUESTA COPA
1. Generales			
1.1 En aras de optimizar el uso de los recursos presupuestarios institucionales, el Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría, trimestralmente hará una evaluación de la ejecución y sub-ejecución de las diferentes partidas de			Ídem

ingreso y gasto, y hará las correspondientes distribuciones si son necesarias de acuerdo a las condiciones del momento de la evaluación.	
Administración enviará un informe al Consejo Institucional y a las diferentes Unidades Ejecutoras de las redistribuciones definidas, de acuerdo al punto anterior, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de conocido el informe de ejecución de presupuesto correspondiente. La aplicación de las redistribuciones definidas no será efectiva antes de la verificación por parte del responsable de la Unidad Ejecutora de los efectos de este ajuste y la congruencia entre la ejecución física y financiera. La Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones que implican estas redistribuciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional. La Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones que implican estas redistribuciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional.	Unidades Ejecutoras de las puciones las redistribuciones definidas, de acuerdo al punto anterior, en un no mayor a 10 diales después después después después después después después después de conocido el informe de ejecución de las puciones las no será la antes de la ción por parte ponsable de la Ejecutora de las redistribuciones definidas no será efectiva antes de la verificación por parte del responsable de la Unidad Ejecutora de los efectos de este la congruencia ejecución física ciera, para lo dicho sable contará plazo máximo días hábiles las de recibido mer respectivo. La ción dentro azo indicado irá la ión efectiva de istribuciones. Diado de Análisis ero y la de Planificación onal deberán ar las aciones que

		modificaciones que implican estas redistribuciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional.
2. Sobre los ingresos 2.1 Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que sean clasificados como ingresos restringidos y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas Unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan-Presupuesto. Se podrán realizar excepciones, aprobadas por la Rectoría cuando estos ingresos puedan financiar funciones sustantivas de una dependencia.		Ídem
2.2 Todo ingreso no presupuestado, debe reflejarse en un presupuesto extraordinario para su respectivo uso, de acuerdo a las prioridades de las unidades ejecutoras y se aplicarán las modificaciones que correspondan en el Plan Anual Operativo 2021		Ídem
2.3 Trimestralmente, la Vicerrectoría de Administración realizará un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento, un análisis de riesgo financiero, y hacer una proyección de cierre que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario a partir de la retroalimentación de las diferentes Vicerrectorías y Direcciones de Centros Académicos y Campus Locales.		Ídem

3. Sobre los egresos		
3.1. Todo gasto debe tener el respectivo contenido presupuestario y estar asociado a una meta del Plan Anual Operativo aprobado para el 2021, de conformidad con la normativa vigente.		Ídem
3.2. La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros. Corresponderá al Vicerrector de Administración garantizar el cumplimiento de esta política.		Ídem
3.3. Cuando no se cuente con el contenido económico para hacerle frente a un compromiso, la Vicerrectoría de Administración deberá solicitar a las autoridades correspondientes el respectivo aval para el cambio de fuente de financiamiento.		Ídem
3.4. Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría, previo aval del Vicerrector, Director de Campus Tecnológico o Centro Académico, según corresponda.		Ídem
3.5. La ejecución de la partida de "Remuneraciones" y las respectivas modificaciones entre sub partidas será responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, así como la respectiva verificación de recursos financieros y de su efecto en el PAO. Corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano garantizar el cumplimiento de esta política.		Ídem

0.0 ELB ()	 Т	7.
3.6. El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de los ocupantes de la misma, para identificar economías o faltantes. En ambas situaciones el Departamento de Gestión del Talento Humano informará al Vicerrector de Administración, quién resolverá lo que corresponda.		Ídem
3.7. Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.		Ídem
3.8. Las publicaciones pagadas en cualquier medio de comunicación externa deberán coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, misma que las hará en formato estándar y según su disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones en La Gaceta Diario Oficial de la República. deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovisionamiento.		Ídem
3.9. La compra de servicios de publicaciones a lo externo de la Institución debe ser coordinada previamente con el Taller de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración. El Departamento de Aprovisionamiento será el		Ídem

ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa al Taller de Publicaciones.		
3.10. Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto sin contraprestación de servicios, deberán presentar ante la Vicerrectoría de Administración, un informe de la gestión financiera y uso de los recursos para cada desembolso. La Administración de acuerdo con el procedimiento establecido, debe verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, emitidas por la Contraloría General de la República.		Ídem
3.11. La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, salvo las excepciones que defina dicha Vicerrectoría, siempre que no invadan disposiciones normativas de órganos superiores y las metas del Plan-Presupuesto.		Ídem
3.12. Los lectores de trabajos finales en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.		Ídem

0.15			Ι ; .
3.13.	La ejecución del FDU en las		Ídem
	Unidades operativas debe		
	hacerse de acuerdo al		
	reglamento aprobado por		
	su Consejo. Los fondos		
	asignados para		
	capacitación deben		
	obedecer al Plan de		
	Capacitación vigente. Las		
	Unidades operativas que no		
	cuenten con un reglamento		
	aprobado o que su		
	reglamento no se encuentre		
	acorde a las acciones		
	administrativas de		
	contención del gasto		
	(Disposición 3.19) y		
	compromisos de mejora por		
	Acreditación -cuando		
	corresponda-, tendrán un		
	plazo de tres meses para su		
	formulación, modificación y		
	aprobación, después de		
	aprobadas estas		
	disposiciones.		
	•		
	Los reglamentos citados		
	deben atender las		
	disposiciones del		
	Reglamento de		
	Normalización, en lo		
	concerniente al trámite de		
	reglamentos específicos.		
	regiamentes espesimess.		
3.14.	La renovación de equipo de		Ídem
	cómputo dependerá de la		.=
	disponibilidad		
	presupuestaria y priorizada		
	conforme a las condiciones		
	de la pandemia.		
2 4 5	El uno de la recenie de		Ídom
3.15.	El uso de la reserva de		Ídem
	automatización obedecerá		
	al Plan Estratégico de		
	Tecnologías de Información		
	(PETI) aprobado.		
3.16.	La asignación de becas se		Ídem
	regirá por lo establecido en		
	el Plan Táctico de		
	Formación para el 2021.		
	,		
3 17	Toda obra que implique		Ídem
5.17.	modificación del espacio		1
	urbano deberá estar acorde		
Ì	al Plan Maestro y a la		
1	normativa vigente.	l l	

3.18. Corresponde a la Oficina	
de la mende de colon a con esta	
de Ingeniería velar por este	
cumplimiento, previo al	
inicio de toda modificación	
o remodelación.	
3.19. El Departamento de	Ídem
Aprovisionamiento deberá	
realizar la programación	
anual de las compras y fijar	
fechas límites para que las	
Unidades usuarias realicen	
las solicitudes de los bienes	
y servicios que requieren	
con la debida antelación.	
3.20. La Vicerrectoría de	Ídem
Administración gestionará	
con suficiente anticipación	
el inicio de los procesos de	
renovación de contratos	
que se requieran, de modo	
que se cuente con los	
recursos que permitan la	
ejecución y renovación de	
los procesos de	
contratación en forma	
planificada y oportuna.	
pranimou au y opertanian	
3.21. Se determinan las	
siguientes acciones	
_	
administrativas para	
contener el gasto:	
3.21.1. Se eliminan los	Ídem
	Idom
transportes	Idom
	Idom
transportes	lacin
transportes institucionales al	Ideili
transportes institucionales al aeropuerto.	Ídem
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones,	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración.	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de	
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración. 3.21.3. El uso del servicio de	Ídem
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración. 3.21.3. El uso del servicio de transporte será	Ídem
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración. 3.21.3. El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto	Ídem
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración. 3.21.3. El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto los protocolos y medidas	Ídem
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración. 3.21.3. El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto los protocolos y medidas sanitarias vigentes lo	Ídem
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración. 3.21.3. El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto los protocolos y medidas sanitarias vigentes lo permitan. Corresponde	Ídem
transportes institucionales al aeropuerto. 3.21.2. Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración. 3.21.3. El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto los protocolos y medidas sanitarias vigentes lo	Ídem

homólogos en los		
Campus Tecnológicos Locales y Centros		
Académicos velar por el		
cumplimiento de esta		
medida. Las		
excepciones serán aprobadas por la		
Vicerrectoría de		
Administración o a quien		
formalmente delegue.		
Dentro de esta medida		
se tendrá que cumplir con la Ley 7600.		
3.21.4. El uso del tiempo		Ver considerando siguiente.
extraordinario en tareas rutinarias o acumulación		sigulerite.
de tiempo para posterior		
disfrute deberá contar		
con aprobación previa al		
uso de estas		
modalidades, por parte de la respectiva		
Vicerrectoría, Director		
(a) de Campus		
Tecnológico Local,		
Centro Académico o Rectoría, según		
Rectoría, según corresponda.		
·		
Las personas funcionarias a cargo de		
la Dirección o		
Coordinación de la		
dependencia, serán		
responsables de verificar los resultados y		
evidencias del trabajo		
realizado en tiempo		
extraordinario para su		
pago o tiempo para su acumulación y disfrute		
posterior.		
3.21.5. Minimizar el pago por		Ídem
recargo de funciones.		
3.21.6. Minimizar el uso de tinta,		Ídem
cartón y papel		
propiciando el uso de firma digital o medios		
digitales.		
	 -	

2.24.7 Dromover of use do		Ídom
3.21.7. Promover el uso de documentos en formato electrónico para los diferentes procesos institucionales.		Ídem
3.21.8. Se cerrará el Campus Tecnológico Central de domingo por medio.		Ídem
3.21.9. Se restringe la compra de material promocional para los diferentes eventos y reconocimientos, se incluye entre ellos el "Día del Profesor". La excepción se solicitará a la Rectoría.		Ídem
3.21.10. Se restringe el uso de la partida "Alimentos y Bebidas" de los centros funcionales, permitiendo únicamente la compra de café y azúcar. Se exceptúan proyectos de extensión según criterio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y actividades de proyección institucional aprobadas por la Vicerrectoría de la dependencia que las promueva.	La partida de alimentos y bebidas es requerida también en proyectos de investigación que debido a la particularidad de la investigación algunas veces requieren productos alimenticios para desarrollar análisis y obtener resultados. Proyectos de la Escuela de Biología y Agronegocios en el tema específico de alimentos. Se sugiere modificar la redacción para que se lea: Se restringe el uso de la partida "Alimentos y Bebidas" de los centros funcionales, permitiendo únicamente la compra de café y azúcar. Se	Se restringe el uso de la partida "Alimentos y Bebidas" de los centros funcionales, permitiendo únicamente la compra de café y azúcar. Se exceptúan proyectos de investigación y de extensión según criterio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y actividades de proyección institucional aprobadas por la Vicerrectoría de la dependencia que las promueva.

	proy investexted crited vice Invested active proy institute apro vice la conque	eptúan ectos de stigación y nsión según rio de la rrectoría de stigación y nsión, y idades de ección rucional badas por la rrectoría de dependencia las nueva	
3.21.11. Se elimina la solicitud de alimentación en el Comedor Institucional para comisiones y reuniones.		Íde	em
3.21.12. Se restringe el gasto de representación, el cual se concentra en Rectoría.		Íde	m
3.21.13. La partida "Útiles y Materiales de Cocina y Comedor" será ejecutada únicamente por el Comedor Institucional y los laboratorios que por la naturaleza de su operación requieren de estos materiales.	investexter requirealist de mesa ejemalum Sugermod reda que parti Mate Coci Comeject única el Instit Ader labor proy investexter por la de si requiestos	ectos de stigación y nsión que ieren a compras nateriales de partida, por aplo, papel ninio y otros. erimos ificar la cción para se lea: La da "Útiles y eriales de na y ledor" será utada amente por Comedor aucional. más de los ratorios y ectos de stigación y nsión, que a naturaleza u operación ieren de	partida "Útiles y teriales de Cocina comedor" será cutada camente por los staurantes titucionales. emás de los oratorios y estigación y ensión, que por la curaleza de su eración requieren estos materiales.

3.21.14. El Departamento de		Ídem
Aprovisionamiento de Aprovisionamiento controlará que la compra de tiquetes aéreos cumpla con los siguientes criterios:		ideili
Tarifa más económica y de ruta más directa.		
El itinerario que permita minimizar la huella de carbono.		
 Excluir de las cotizaciones aquellas aerolíneas catalogadas como "Lowcost" por seguridad en el vuelo. 		
Dar prioridad a las aerolíneas que forman parte de alianzas para cobertura global y estándares internacionales (Por ejemplo: Oneworld, Skyteam, Star Alliance). Adicionalmente, debe velar porque la aerolínea garantice las condiciones sanitarias de prevención ante la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19.		
Programar que la persona pueda estar en el destino con el suficiente tiempo antes del evento, de igual forma debe velar por que el país de destino mantenga abiertas sus fronteras al tipo de viaje requerido.		

•	Velar por las condiciones que requieran las personas que presentan algún tipo de discapacidad.		
•	La generación de la solicitud de compra se realizará con la mayor anticipación posible, con el fin de minimizar los costos de adquisición.		
•	En la compra de tiquetes al exterior cuya estancia sea menor a tres días y las condiciones de participación lo permitan, la Institución no pagará la maleta adicional.		
•	Se contemple la cobertura COVID-19 para las personas que realizarán el viaje (Gastos médicos por enfermedad COVID-19, Traslado sanitario y repatriación, Gastos derivados de la prueba PCR en viaje, Prolongación de estancia por cuarentena debido al COVID-19, Cancelación por positivo en COVID-19).		

- 2. Se retomó la discusión realizada en la Reunión No. 902-2020 de la Comisión, por lo que se revisó nuevamente la forma en que se redactó la propuesta de la política 3.20.4, en el tanto parece que el planteamiento consultado no logra los objetivos buscados en la primera fase de revisión:
 - Valorar la incorporación de excepciones o alguna contingencia, dado que se presentan temas urgentes de atender y al menos debería reconocérsele el trabajo a las personas funcionarias, con el reporte de tiempo adicional para que después puedan disfrutarlo.

Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 9, del 10 de febrero de 2021 Página 16

> Reducir el trámite burocrático y recordar la responsabilidad a la jefatura, sobre la verificación de los resultados.

Por lo anterior, la Comisión de Planificación y Administración acordó modificar esta política, de modo que se separe el tiempo extraordinario, que será remunerado del tiempo laborado que podría ser acumulado, para su posterior disfrute, de la siguiente forma:

3.20.4 El uso del tiempo extraordinario a compensar en forma monetaria deberá contar con aprobación previa a su ejecución por parte de la respectiva Vicerrectoría, Director (a) de Campus Tecnológico Local, Centro Académico o Rectoría, según corresponda.

Las personas funcionarias a cargo de la Dirección o Coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su pago.

- 3.20.5 El uso del tiempo extraordinario que se acumulará para posterior disfrute deberá contar con aprobación previa al uso de esta modalidad, por parte de la persona funcionaria a cargo de la Dirección de la dependencia o Coordinación en caso de Unidades Desconcentradas o Áreas Académicas, quienes a su vez serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado, así como su reporte al Departamento de Gestión del Talento Humano para su registro.
- 3. La Comisión de Planificación y Administración concluye su análisis en la reunión No. 907-2021, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que se apruebe el conjunto de Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto, que incorpora insumos recibidos en la consulta a la Comunidad Institucional y elementos detallados en el punto anterior.

SE ACUERDA:

a. Aprobar las siguientes "Políticas Específicas para la Ejecución del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto":

Políticas Específicas de Ejecución Plan-Presupuesto 2021 del Instituto Tecnológico de Costa Rica

1. Generales

- 1.1 En aras de optimizar el uso de los recursos presupuestarios institucionales, el Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría, trimestralmente hará una evaluación de la ejecución y sub-ejecución de las diferentes partidas de ingreso y gasto, y hará las correspondientes distribuciones si son necesarias de acuerdo a las condiciones del momento de la evaluación.
- 1.2 El Vicerrector de Administración enviará un informe al Consejo Institucional y a las diferentes Unidades Ejecutoras de las redistribuciones definidas, de acuerdo al punto anterior, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de conocido el informe de ejecución de presupuesto correspondiente.

La aplicación de las redistribuciones definidas no será efectiva antes de la verificación por parte del responsable de la Unidad Ejecutora de los efectos de este ajuste y la congruencia entre la ejecución física y financiera, para lo cual dicho responsable contará con un plazo máximo de 10 días hábiles después de recibido el informe respectivo. La omisión de realizar la verificación dentro del plazo indicado implicará la aplicación efectiva de las redistribuciones.

La Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones que implican estas redistribuciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional.

2. Sobre los ingresos

2.1 Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que sean clasificados como ingresos restringidos y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas Unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan-Presupuesto.

Se podrán realizar excepciones, aprobadas por la Rectoría cuando estos ingresos puedan financiar funciones sustantivas de una dependencia.

- **2.2** Todo ingreso no presupuestado, debe reflejarse en un presupuesto extraordinario para su respectivo uso, de acuerdo a las prioridades de las unidades ejecutoras y se aplicarán las modificaciones que correspondan en el Plan Anual Operativo 2021
- 2.3 Trimestralmente, la Vicerrectoría de Administración realizará un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento, un análisis de riesgo financiero, y hacer una proyección de cierre que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario a partir de la retroalimentación de las diferentes Vicerrectorías y Direcciones de Centros Académicos y Campus Locales.

Adicionalmente, la Oficina de Planificación Institucional en conjunto con el Departamento Financiero Contable, hará el respectivo análisis para determinar si hay afectación y desviaciones al PAO para los ajustes correspondientes.

3. Sobre los egresos

3.1. Todo gasto debe tener el respectivo contenido presupuestario y estar asociado a una meta del Plan Anual Operativo aprobado para el 2021, de conformidad con la normativa vigente.

- **3.2.** La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros. Corresponderá al Vicerrector de Administración garantizar el cumplimiento de esta política.
- 3.3. Cuando no se cuente con el contenido económico para hacerle frente a un compromiso, la Vicerrectoría de Administración deberá solicitar a las autoridades correspondientes el respectivo aval para el cambio de fuente de financiamiento.
- **3.4.** Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría, previo aval del Vicerrector, Director de Campus Tecnológico o Centro Académico, según corresponda.
- 3.5. La ejecución de la partida de "Remuneraciones" y las respectivas modificaciones entre sub partidas será responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, así como la respectiva verificación de recursos financieros y de su efecto en el PAO. Corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano garantizar el cumplimiento de esta política.
- 3.6. El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de los ocupantes de la misma, para identificar economías o faltantes. En ambas situaciones el Departamento de Gestión del Talento Humano informará al Vicerrector de Administración, quién resolverá lo que corresponda.
- 3.7. Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.
- 3.8. Las publicaciones pagadas en cualquier medio de comunicación externa deberán coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, misma que las hará en formato estándar y según su disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones en La Gaceta Diario Oficial de la República. deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovisionamiento.

- 3.9. La compra de servicios de publicaciones a lo externo de la Institución debe ser coordinada previamente con el Taller de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración. El Departamento de Aprovisionamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa al Taller de Publicaciones.
- 3.10. Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto sin contraprestación de servicios, deberán presentar ante la Vicerrectoría de Administración, un informe de la gestión financiera y uso de los recursos para cada desembolso. La Administración de acuerdo con el procedimiento establecido, debe verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados, emitidas por la Contraloría General de la República.
- 3.11. La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, salvo las excepciones que defina dicha Vicerrectoría, siempre que no invadan disposiciones normativas de órganos superiores y las metas del Plan-Presupuesto.
- **3.12.** Los lectores de trabajos finales en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
- 3.13. La ejecución del FDU en las Unidades operativas debe hacerse de acuerdo al reglamento aprobado por su Consejo. Los fondos asignados para capacitación deben obedecer al Plan de Capacitación vigente. Las Unidades operativas que no cuenten con un reglamento aprobado o que su reglamento no se encuentre acorde a las acciones administrativas de contención del gasto (Disposición 3.20) y compromisos de mejora por Acreditación -cuando corresponda-, tendrán un plazo de tres meses para su formulación, modificación y aprobación, después de aprobadas estas disposiciones.

Los reglamentos citados deben atender las disposiciones del Reglamento de Normalización, en lo concerniente al trámite de reglamentos específicos.

- **3.14.**La renovación de equipo de cómputo dependerá de la disponibilidad presupuestaria y priorizada conforme a las condiciones de la pandemia.
- **3.15.** El uso de la reserva de automatización obedecerá al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) aprobado.

- **3.16.** La asignación de becas se regirá por lo establecido en el Plan Táctico de Formación para el 2021.
- 3.17. Toda obra que implique modificación del espacio urbano deberá estar acorde al Plan Maestro y a la normativa vigente. Corresponde a la Oficina de Ingeniería velar por este cumplimiento, previo al inicio de toda modificación o remodelación.
- **3.18.** El Departamento de Aprovisionamiento deberá realizar la programación anual de las compras y fijar fechas límites para que las Unidades usuarias realicen las solicitudes de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación.
- 3.19. La Vicerrectoría de Administración gestionará con suficiente anticipación el inicio de los procesos de renovación de contratos que se requieran, de modo que se cuente con los recursos que permitan la ejecución y renovación de los procesos de contratación en forma planificada y oportuna.
- **3.20.** Se determinan las siguientes acciones administrativas para contener el gasto:
 - **3.20.1.** Se eliminan los transportes institucionales al aeropuerto.
 - **3.20.2.** Se elimina el transporte para los participantes en capacitaciones, congresos, seminarios y similares en el país. Las excepciones serán aprobadas por el Vicerrector de Administración.
 - 3.20.3. El uso del servicio de transporte será compartido, en el tanto los protocolos y medidas sanitarias vigentes lo permitan. Corresponderá a la Unidad de Transporte y sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos velar por el cumplimiento de esta medida. Las excepciones serán aprobadas por la Vicerrectoría de Administración o a quien formalmente delegue. Dentro de esta medida se tendrá que cumplir con la Ley 7600.
 - **3.20.4.** El uso del tiempo extraordinario a compensar en forma monetaria deberá contar con aprobación previa a su ejecución por parte de la respectiva Vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local, de Centro Académico o Rectoría, según corresponda.

Las personas funcionarias a cargo de la Dirección o Coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su pago.

- 3.20.5. El uso del tiempo extraordinario que se acumulará para posterior disfrute deberá contar con aprobación previa al uso de esta modalidad por parte de la persona funcionaria, a cargo de la Dirección de la dependencia o de la Coordinación en caso de Unidades Desconcentradas o Áreas Académicas, quienes a su vez serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado, así como su reporte al Departamento de Gestión del Talento Humano para su registro.
- **3.20.6.** Minimizar el pago por recargo de funciones.
- **3.20.7.** Minimizar el uso de tinta, cartón y papel propiciando el uso de firma digital o medios digitales.
- **3.20.8.** Promover el uso de documentos en formato electrónico para los diferentes procesos institucionales.
- **3.20.9.** Se cerrará el Campus Tecnológico Central de domingo por medio.
- **3.20.10.** Se restringe la compra de material promocional para los diferentes eventos y reconocimientos, se incluye entre ellos el "Día del Profesor". La excepción se solicitará a la Rectoría.
- 3.20.11. Se restringe el uso de la partida "Alimentos y Bebidas" de los centros funcionales, permitiendo únicamente la compra de café y azúcar. Se exceptúan proyectos de investigación y de extensión según criterio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y actividades de proyección institucional aprobadas por la Vicerrectoría de la dependencia que las promueva.
- **3.20.12.** Se elimina la solicitud de alimentación en el Comedor Institucional para comisiones y reuniones.
- **3.20.13.** Se restringe el gasto de representación, el cual se concentra en Rectoría.
- 3.20.14. La partida "Útiles y Materiales de Cocina y Comedor" será ejecutada únicamente por los Restaurantes Institucionales. Además de los laboratorios y proyectos de investigación y extensión, que por la naturaleza de su operación requieren de estos materiales.
- **3.20.15.** El Departamento de Aprovisionamiento controlará que la compra de tiquetes aéreos cumpla con los siguientes criterios:
 - a. Tarifa más económica y de ruta más directa.

Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 9, del 10 de febrero de 2021 Página 22

- b. El itinerario que permita minimizar la huella de carbono.
- c. Excluir de las cotizaciones aquellas aerolíneas catalogadas como "Lowcost" por seguridad en el vuelo.
- d. Dar prioridad a las aerolíneas que forman parte de alianzas para cobertura global y estándares internacionales (Por ejemplo: Oneworld, Skyteam, Star Alliance). Adicionalmente, debe velar porque la aerolínea garantice las condiciones sanitarias de prevención ante la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19.
- e. Programar que la persona pueda estar en el destino con el suficiente tiempo antes del evento, de igual forma debe velar por que el país de destino mantenga abiertas sus fronteras al tipo de viaje requerido.
- f. Velar por las condiciones que requieran las personas que presentan algún tipo de discapacidad.
- g. La generación de la solicitud de compra se realizará con la mayor anticipación posible, con el fin de minimizar los costos de adquisición.
- h. En la compra de tiquetes al exterior cuya estancia sea menor a tres días y las condiciones de participación lo permitan, la Institución no pagará la maleta adicional.
- Se contemple la cobertura COVID-19 para las personas que realizarán el viaje (Gastos médicos por enfermedad COVID-19, Traslado sanitario y repatriación, Gastos derivados de la prueba PCR en viaje, Prolongación de estancia por cuarentena debido al COVID-19, Cancelación por positivo en COVID-19).
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

PALABRAS CLAVE: Políticas Específicas - Ejecución PAO- 2021 - Presupuesto

c.c. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)